







MARTES, 12 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 134

# **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

## SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-5457

Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer para la realización de actividades de voluntariado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### **RESUELVO**

Disponer la publicación en el BOC de la Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer para la realización de actividades de voluntariado.

Santander, 4 de julio de 2022. El secretario general, Juan Carlos Rey Nava.

#### **ANEXO**

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CÁNTA-BRO DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO.

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Raúl Pesquera Cabezas, consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria.

Y de otra, D. Pedro José Prada Gómez, mayor de edad, con DNI nº \*\*\*5751\*\*, actuando en nombre y representación de la Asociación Española Contra el Cáncer, con domicilio a estos efectos en Santander, C/ Lope de Vega, 4 y NIF G 28197564 en su calidad de presidente de la Junta Provincial de Cantabria, cargo para el que fue nombrado en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de la Asociación Española Contra el Cáncer en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la Asociación Española Contra el Cáncer, y que fueron aprobados por acuerdo de la Asamblea General celebrada el 23 de enero de 2018.

Intervienen, cada una de ellas en nombre de las respectivas entidades a las que representan, reconociéndose recíprocamente capacidad para la firma de esta adenda al referido convenio y, a tal efecto,

### **EXPONEN**

1º.- Que con fecha 3 de julio de 2020, D. Miguel Javier Rodríguez Gómez, consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación del Servicio Cántabro de Salud, facultado









## MARTES, 12 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 134

para la firma del presente convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2020, según lo previsto en el artículo 35.k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Asociación Española Contra el Cáncer suscribieron un convenio de colaboración para la realización de actividades de voluntariado, prorrogado mediante adenda de fecha 1 de junio de 2021 con fecha de publicación en el Boletín Oficial de 28 de junio de 2021.

El convenio de colaboración tiene por objeto la realización de actividades de voluntariado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud con enfermos oncológicos y con el fin de conseguir una mayor calidad de vida para los enfermos de cáncer y sus familias.

Las funciones a desarrollar por los voluntarios para la consecución del objeto descrito, sin interferir en las tareas de los profesionales sanitarios, son:

- Acompañamiento al enfermo y a su familia cuando las condiciones del paciente lo faciliten y no exista impedimento por parte de los afectados.
  - Suplencia del cuidador primario para facilitar su descanso físico y emocional.
- Apoyo emocional al enfermo y su familia para facilitar la expresión de emociones asociadas con el diagnóstico y el proceso de la enfermedad.
- Actividades de animación y entretenimiento para facilitar la estancia del enfermo en el hospital y la distracción con actividades de ocio.
- 2º Que la cláusula undécima del mencionado convenio, estipula que la vigencia del mismo será de un año desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por iguales períodos de un año, hasta cuatro años adicionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 3º Que ambas partes están interesadas en prorrogar el contenido del convenio de referencia por el periodo de un año.

Por lo que habiendo manifestado las partes la voluntad de prorrogar el citado convenio, se viene a formalizar la presente adenda, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

ÚNICA.- Se prorrogan en su totalidad, para el ejercicio comprendido entre el 3 de julio de 2022 hasta el 3 de julio de 2023, los efectos del Convenio de colaboración suscrito el 3 de julio de 2020.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes la firman electrónicamente en Santander, entendiéndose que el día de su firma es aquel en que la misma sea suscrita por el último de los firmantes.

Santander, 23 de junio de 2022. Por el Servicio Cántabro de Salud, Raúl Pesquera Cabezas. Santander, 29 de junio de 2022. Por la Asociación Española Contra el Cáncer, Pedro José Prada Gómez.

2022/5457